



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00023609-4/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INFORMATICA*", y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SAGyP N° 516/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como Adjuntos 148394/23 y 126252/23, , y se llamó a la Licitación Publica N° 2-0017-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la contratación de un Plan Integral de Seguridad Informática, con su correspondiente implementación, soporte técnico local y del fabricante, servicio de mantenimiento y garantía, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 8 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto administrativo.

Que en el marco del mentado proceso, la firma Point It S.R.L. efectuó una consulta dentro del plazo previsto (v. Adjunto 161678/23).

Que oportunamente, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de responsable técnico de la contratación de marras, a fin de brindar una respuesta técnica sobre la consulta formulada por la firma Point S.R.L. (V. Adjunto 161677/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Memo DGCC 2310/23, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisición, manifestó



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

que, en función de la consulta efectuada por la firma Point IT SRL y la respuesta de la Dirección General de Informática y Tecnología, se elevó los presentes actuados acompañando el proyecto de Circular Con Consulta N° 1 (v. Adjunto 162026/23).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones, debido al carácter modificatorio de la Circular Con Consulta N° 1, entendió necesario postergar la fecha para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para la presente contratación.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6° del art. 27 de la Ley N°31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones. Asimismo, es dable destacar el valor de los informes técnicos y que las modificaciones planteadas surgen en pos de fortalecer la concurrencia al presente proceso licitatorio.

Que en cuanto a la postergación de la fecha del llamado a Licitación Pública N° 2-0017-LPU23, resulta pertinente poner de resalto que en el inciso b) del artículo 13 -referido a la formalidad de las actuaciones- de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) prevé "*La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas*" como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que en virtud de lo antedicho, en vista del estado del proceso licitatorio en cuestión, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología y a lo recomendado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, corresponderá, aprobar la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23 y proceder con la postergación de la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista para la mentada Licitación Pública para el día 21 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretar asueto.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto, junto a la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 que se apruebe, y proceder a la postergación de la fecha de presentación de ofertas y apertura en cuestión, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020, 143/2023;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23 que como Adjunto 162026/22, forma parte de la presente Resolución

Artículo 2º: Postérgase la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23, para el día 21 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación y notificación de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Licitación Pública N° 2-0017-LPU23.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

